

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 38-2009

Fecha de Ingreso: 18 de junio de 2009

Nombre del Acuerdo: Acuerdo de cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Universidad de Panamá para el diseño de un catálogo georeferenciado y un mapeo institucional en línea.

Materia: Diseño de un catálogo georeferenciado y un mapeo institucional en línea

Partes: SG/OEA & Universidad de Panamá

Referencia: Universidad de Panamá

Fecha de Firma:

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington D. C.; Ciudad de Panamá

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Sostenible

Persona Encargada: Cletus I. Springer, Director

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

Notas adicionales:

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Y
LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
PARA EL
DISEÑO DE UN CATÁLOGO GEOREFERENCIADO
Y
UN MAPEO INSTITUCIONAL EN LÍNEA**

LAS PARTES DE ESTE ACUERDO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA), organismo internacional con domicilio en 1889 F. St., N.W., Washington, D.C. 20006, EEUU, por intermedio de su Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral (en adelante OAS/DDS), en este acto representado por su Secretario Ejecutivo, señor Alfonso Quiñónez, y la Universidad de Panamá (en adelante la UP), con sede en la Avenida Manuel Espinoza Batista (Campus universitario), ciudad de Panamá, Panamá, representada por su Rector, Dr. Gustavo García De Paredes.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Desarrollo Sostenible de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA/DDS), con el financiamiento del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá (IDRC, en sus siglas en inglés), a través del Instituto para la Conectividad en las Américas (ICA), ejecuta el proyecto "*Aplicando Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) para la Mitigación de Desastres en el Istmo Centroamericano*" (en adelante el Proyecto).

Que el OEA/DDS ejecuta el Proyecto en respuesta a los mandatos y directivas de sus Estados Miembro que emanan de las resoluciones de la Asamblea General de la OEA y el Proceso de Cumbres de las Américas. Muy particularmente, el Proyecto responde a la AG/RES. 2314 (XXXVII-O/07) que encomienda a la SG/OEA que, a través del OEA/DDS colabore con los Estados Miembro y coordine sus esfuerzos con el Centro para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC). Asimismo, encomienda al Departamento a trabajar en estrecha colaboración con los organismos nacionales, regionales e internacionales competentes en el aumento de la resiliencia de las comunidades locales y los sectores más vulnerables, con énfasis en el desarrollo e implementación de herramientas y sistemas de bajo costo.

Que el Proyecto también responde a los mandatos que emanan de la Cumbre de Desarrollo Sostenible de Santa Cruz de la Sierra, y la Declaración y Plan de Acción de Santa Cruz de la Sierra + 10, y el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (PIDS 2006-2009) adoptado por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) de la OEA.

Que el Proyecto se enmarca en los compromisos alcanzados con la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (ONU/EIRD) a través del Acuerdo de Cooperación firmado en junio de 2007, durante la Primera

Sesión de la Plataforma Global del Marco de Acción de Hyogo, para la implementación de la Plataforma Regional para las Américas. En dicho acuerdo se identifica como una de las acciones a ser desarrolladas en cooperación entre los dos organismos “el desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) para el intercambio de información y conocimiento, incluyendo lecciones aprendidas y mejores prácticas en materia de gestión de riesgo a peligros naturales”.

Que la UP tiene dentro de sus fines principales: 1. Fomentar el respeto de los derechos humanos, el progreso social, el ambiente y el desarrollo sostenible; y 2. Fomentar la generación del conocimiento y su transferencia de manera crítica a la sociedad.

Que la UP mantendrá y promoverá en la ejecución de sus funciones, la adecuada utilización de la ciencia y la tecnología, a fin de asegurar su desarrollo; adoptará innovaciones técnicas, metodologías modernas y modalidades educativas apropiadas para brindar la más alta calidad en sus servicios, extenderlos a toda la geografía nacional e internacional y hacer más pertinentes, eficaces y eficientes sus labores.

Que la UP contribuye a la consecución de los objetivos propuestos en el Programa de Desarrollo de Capacidades de Investigación para la Prevención y Mitigación de Desastres en América Central (DIPREDCA), mediante la coordinación de las actividades comprendidas en el área temática sobre hidrología.

Las partes han acordado lo siguiente:

Artículo I **Propósito**

1.1 El propósito de este Acuerdo es establecer un marco de cooperación entre las partes y sus respectivos roles para el desarrollo de un Catálogo georeferenciado (basado en un SIG), un mapeo de instituciones relacionadas con la aplicación de TICs en la mitigación de desastres en cada uno de los países que conforman el Istmo Centroamericano, y la creación de un sitio Web donde serán alojados y puestos en línea.

ARTICULO II **Obligaciones**

2.1 La UP se compromete a:

- a. Realizar un mapeo institucional que incluya una base de datos relacional con información sobre las instituciones pertinentes, sus campos de acción, capacidad técnica, competencias, responsabilidades y necesidades, (ej., radios locales, cooperativas agrícolas; proveedores de los servicios de agua potable y saneamiento básico; organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entidades hidrometeorológicas, y demás instituciones especializadas en fenómenos naturales, como los responsables de la vigilancia sísmica y actividad volcánica, entre otros), todo relacionado a la aplicación de TICs;
- b. Desarrollar un Catálogo georeferenciado (basado en un SIG) con toda la información existente y disponible sobre TICs que contribuyan con la

- mitigación de desastres por eventos naturales, en particular haciendo énfasis en la agricultura, ganadería, y los sectores de agua potable y saneamiento básico. Este Catálogo georeferenciado deberá estar relacionado dentro de la misma base del mapeo institucional de información concerniente a entidades públicas y privadas que aplican estas TICs. El catálogo incluirá los metadatos, como los medios físicos de los mapas originales, fecha, escala, sistema geográfico, sistemas de clasificación, etc; y especificaciones técnicas de los TICs;
- c. Desarrollar un Manual de Usuario para el inventario TICs acorde al funcionamiento del Sitio Web, y con el objetivo de potenciar el uso de la información que sea alojada en el Sitio Web. Más específicamente el Manual deberá contemplar: (a) el Diccionario de Datos, describiendo todas las tablas de la Base de Datos y sus enlaces, en forma tabular, narrativa y gráfica; (b) una Descripción de los procesos de actualización de datos, en forma narrativa y gráfica; (c) una Descripción de los diferentes usos de los metadatos en la aplicación de la página Web, explicando criterios de búsqueda y filtros en las distintas secciones de la Página Web.
 - d. Elaborar una propuesta que facilite el mantenimiento y actualización del catálogo en línea una vez que los términos del Proyecto finalicen. Esta propuesta deberá incluir entidades responsables, formatos de colección de información, presupuesto, procedimientos, y oportunidades de cooperación o integración con otros programas adelantados en la región;
 - e. Coordinar y supervisar con el apoyo del OEA/DDS la ejecución del acuerdo de cooperación que será firmado entre SG/OEA y el CSUCA;
 - f. Diseñar, documentar y desarrollar la Base de Datos que conformarán la base de información del sitio Web, y habilitar al OEA/DDS una herramienta de administración a distancia. La base de datos se desarrollará con software libre, como MySQL Server 4.0.14b. del sistema operativo Windows 2003 Advanced/Enterprise Server (Win32x86) 5.02.3790, monoprocesador Libre; software Servidor Apache, y la página Web de software de aplicaciones PHP;
 - g. Integrar los ajustes, observaciones y recomendaciones sometidas por el OEA/DDS y desarrollar el sitio Web en su versión final para su aprobación; y
 - h. Diseñar, documentar y desarrollar un prototipo de sitio Web según los elementos, funciones y herramientas descritas en el apartado anterior. El prototipo incluirá una propuesta de "arte" y "layout".

2.2 La SG/OEA se compromete a:

- a. Proveer un total de US\$28,000.00 (veintiocho mil dólares estadounidenses) a la UP para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente acuerdo de cooperación;
- b. La SG/OEA realizará un primer pago correspondiente al 50% del valor total de lo estipulado en este acuerdo por US\$14,000.00 (catorce mil dólares estadounidenses), que se realizará contra la firma de este acuerdo por cada una de las partes; y un segundo y último pago correspondiente al 50% restante del

valor total del acuerdo, US\$14,000.00 (catorce mil dólares estadounidenses), que será efectuado contra el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente acuerdo, y la aprobación de un Informe Final por el OEA/DDS;

- c. Realizar cada transferencia a la cuenta estipulada por la UP descrita en el Artículo V;
- d. Completar, discutir y aprobar el Plan de Trabajo por fases de resultados. El Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el Jefe del Programa para Gestión de Riesgo del OEA/DDS;
- e. Apoyar técnicamente el desarrollo de cada uno de los productos presentados por la UP;
- f. Invitar a la UP a participar en talleres y actividades regionales y locales relacionadas al Proyecto; y
- g. Acordar con el Concejo Superior Universitario de Centro América (CSUCA) el proceso de recopilación y suministro de la información que alimentará el catálogo y el mapeo de instituciones, proyectos y programas.

ARTICULO III **Actividades de Coordinación**

3.1 La UP, en consulta con el OEA/DDS y los miembros del Consejo Director será responsable por las siguientes actividades:

- a. Elaborar un plan de trabajo detallado para la concreción de este acuerdo, en el que se contemple la entrega de informes de avance y revisión de resultados, hitos o productos intermedios.
- b. Discutir con el OEA/DDS el tipo de información y estructura del Catálogo georeferenciado que será puesto en línea. Se deberá contemplar desde el inicio de actividades las posibles herramientas de búsqueda, formatos, calidad y volumen de archivos, entre otros;
- c. Controlar los resultados antes de ser liberados y verificar que cumplan con las condiciones previstas para asegurar su máxima y óptima funcionalidad antes de su instalación y puesta en operación;
- d. Integrar los ajustes, observaciones y recomendaciones que el OEA/DDS le someta, luego que se haya desarrollado el primer prototipo del sitio Web, y se haya iniciado la evaluación de necesidades en los sitios pilotos para la aplicación del Inventario TICs y el Catálogo georeferenciado;
- e. Entregar copias digitales e impresa del Catálogo georeferenciado, el mapeo institucional y el manual de usuario al Jefe del Programa para Gestión de Riesgo del OEA/DDS;
- f. Coordinar el desarrollo de las actividades de recopilación y análisis de información, así como los diseños finales del catálogo con los coordinadores

nacionales designados por el CSUCA, así como con el OEA/DDS, de manera de lograr integrar y optimizar esfuerzos;

- g. Una versión avanzada del Catálogo georeferenciado y el sitio Web deberá ser suministrado y entregado a OEA/DDS durante la segunda semana de abril de 2009. Esta versión incluirá los ajustes provenientes de las recomendaciones y observaciones de los expertos que participaron en el primer Taller Regional, llevado a cabo en el mes de febrero de 2009, en Managua, Nicaragua;
- h. Entregar de manera sistematizada y ordenada toda la información y/o documentación (Mapas, CDs, guías, etc.) obtenida durante el proceso de ejecución del subproyecto objeto de este acuerdo;
- i. Supervisar la entrega en formato digital de los desarrollos, funcionando y bajo las especificaciones técnicas que se establezcan. A su vez coordinar el manejo y operación definitiva del sitio junto con CEPREDENAC, la cual es la institución designada por los miembros del Consejo Director del Proyecto como el Hosting para el sitio Web;
- j. Montar el sitio Web en el hosting designado en coordinación con CEPREDENAC, controlando que se transfieran todos los archivos que conforman el sitio Web, incluyendo la Base de Datos (tablas principales, de enlace y de referencia) en formato MySQL, todos los programas para el funcionamiento de la página Web, incluyendo formas de entrada de datos, menús de navegación, etc; todos estos en PHP; y todos los archivos gráficos y complementarios que se incluyan en la página Web;Hosting;
- k. Elaborar manuales de uso y navegación. Redactar un conjunto de guías y procedimientos para potenciar el uso de la información del Sitio y su administración; describiendo todas las tablas de la Base de Datos y sus enlaces, en forma tabular, narrativa y gráfica; una descripción de los procesos de actualización de datos, en forma narrativa y gráfica; una descripción de los diferentes usos de los metadatos en la aplicación de la Página Web, explicando criterios de búsqueda y filtros en las distintas secciones de la Página Web; y
- l. LA UP preparará un informe final en español describiendo los resultados obtenidos.

Artículo IV **Supervisión**

4.1 Los productos presentados por la UP en las fechas que hayan sido establecidos, serán analizados y supervisados por el OEA/DDS. Las observaciones serán ajustadas por la UP hasta contar con la aprobación escrita de la Dirección del Proyecto, a través del Jefe para Gestión de Riesgos del OEA/DDS.

ARTICULO V
Limitaciones Presupuestarias

5.1 El desembolso por parte de la SG/OEA de la suma estipulada en el presente acuerdo se realizará mediante el envío de un cheque a nombre de, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Panamá, y dirigido a la siguiente dirección:

Universidad de Panamá
Vicerrectoría de Investigación y Post Grados
Ave. Manuel Espinoza Batista, Campus Central
Ciudad de Panamá, Panamá

5.2 Los atrasos debidos al incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente acuerdo de ejecución con relación a los productos serán de exclusiva responsabilidad de la Universidad de Panamá y provocarán un ajuste automático de las fechas de pago.

ARTICULO VI
Comunicación Institucional

6.1 Dentro de la SG/OEA el área responsable por el cumplimiento y coordinación de las obligaciones de la SG/OEA bajo este Acuerdo es el Departamento de Desarrollo Sostenible. Toda comunicación a la SG/OEA con relación a este Acuerdo deberá ser enviada a:

Secretaría General de la Organización de la OEA
Departamento de Desarrollo Sostenible
Pablo González
Jefe, Programa de Gestión de Riesgos en el Contexto de Adaptación al Cambio Climático (RIESGO-MACC)
Coordinador para Centroamérica
1889 F Street, N.W. suite 711
Washington, DC 20006
Estados Unidos de América
Tel: (1-202) 458-3274
Fax: (1-202) 458-3560
Correo electrónico: pgonzalez@oas.org

6.2 Dentro de la UP el área responsable por el cumplimiento y coordinación de sus obligaciones bajo este Acuerdo es la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Toda comunicación a la UP con relación a este Acuerdo deberá ser enviada a:

Universidad de Panamá
Vicerrectoría de Investigación y Postgrados
Juan Antonio Gómez Herrera
Director de Investigación
Avenida Manuel Espinoza Batista (Campus universitario)
Ciudad de Panamá, Panamá
Tel: (507) 523-5321
Fax: (+507) 523-5310
Correo electrónico: upvipdi@ancon.up.ac.pa

6.3 Todas las comunicaciones y notificaciones en virtud del presente Acuerdo serán válidas únicamente cuando sean dirigidas a los coordinadores cuyos nombres figuran en el Artículo VI, numerales 6.1 y 6.2. Igualmente en el caso de las comunicaciones y notificaciones transmitidas por correo electrónico, se considerarán válidas cuando sean enviadas directamente desde la dirección electrónica del Coordinador de una de las partes hacia el Coordinador de la otra parte.

6.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar a la persona designada para recibir comunicaciones conforme al presente Acuerdo, notificando por escrito a la otra Parte.

ARTICULO VII

Resolución de Disputas

7.1 Las Partes intentarán resolver de manera amigable cualquier disputa que pueda surgir de este Acuerdo. Si esto no fuera posible, las Partes resolverán sus diferencias a través de arbitraje obligatorio de acuerdo con los procedimientos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El procedimiento se regirá por las leyes del distrito de Columbia, Estados Unidos de América, y se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en este Acuerdo. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América. El idioma del arbitraje será español a menos que las Partes acuerden por escrito lo contrario. Los tres árbitros o, según sea el caso, el árbitro, decidirá la controversia como amigable componedor o ex aequo et bono, y la decisión será definitiva y vinculante y no están sujetas a apelación.

7.2 Nada en este Acuerdo implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes.

7.3 Nada en este Acuerdo implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de que pueda gozar la Universidad de Panamá o su personal según las leyes de la República de Panamá y de acuerdo con el derecho internacional.

ARTICULO VIII

Duración, Modificación y Finalización

8.1 Este Acuerdo podrá ser modificado solo bajo mutuo acuerdo entre las partes y mediante un intercambio de notas firmadas por Representantes de ambas Partes debidamente autorizadas y fechadas, las cuales se anexarán al presente Acuerdo.

8.2 El presente Acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) meses, comenzando el 9 de abril de 2009 y finalizando el 30 de julio de 2009, siendo de tres (3) meses el plazo para la presentación de la totalidad de los productos estipulados en el presente acuerdo, y contemplando un plazo adicional de garantía un (1) mes de corrección y ajustes eventuales a la aplicación del catálogo en los sitios piloto y puesta en marcha del Sitio Web.

8.3 Se firma el presente Acuerdo en dos originales del mismo tenor y validez, en la fecha y lugar indicados a continuación:

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS:**



Alfonso Quiñónez

Secretario Ejecutivo, OEA/SEDI
Lugar: Washington, DC
Fecha:

**POR LA UNIVERSIDAD
DE PANAMÁ:**



Dr. Gustavo García De
Paredes
Rector, la UP
Lugar: Ciudad de Panamá
Fecha:

